RADICACIÓN: 080013103015-2021-00052-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez paso a su despacho el presente proceso Verbal, instaurado por las señoras ISABEL BARROS MENDEZ y LUZ DIVINA MONTENEGRO, en contra de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A. y otros, informándole que se encuentra pendiente de adelantar gestiones de notificación.
Sírvase proveer.
Barranquilla, 8 de noviembre de 2021

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2021, se requirió al extremo demandante para efectuar nueva notificación del demandado Sebastián Ahumada Flórez, toda vez que las allegadas para este fin resultaron ineficaces, sin que a la fecha se hubiese aportado constancia de la gestión de notificación frente a este sujeto procesal.

Siendo que la notificación de todos los demandados es necesario para continuar con el proceso y que es deber del juez impedir la paralización del mismo, se requerirá a la parte demandante en los términos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Requerir a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a notificar a los demandados Sebastián Ahumada Flórez y la Cooperativa de Transportadores de Villa Andalucía “Cootrasan”, en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, so

pena de que se apliquen los efectos del desistimiento tácito prevenido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc5fce00e1d5acce6bf2cb659d57c3e15fdf7702a430c3221791b1566361b0f6
Documento generado en 08/11/2021 04:00:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica